

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES DEL
VICE MINISTERIO DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

DR. MANUEL CIPRIANO PIRGO

S.D.G.

ANGEL VIANEY GARCIA JAMACHI, identificado con DNI N° 01342019 y domiciliado en Jr.
Puno N° 215 Barrio San Miguel Distrito Ilave Provincia El Collao Departamento de Puno:

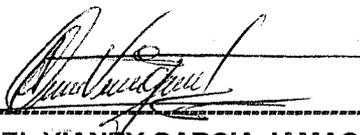
Que siendo titular de la autorización de una estación radial FM en la localidad de ILAVE Distrito Ilave, Provincia de El Collao del departamento de Puno con RVM 669-2010-MTC/03 (08/09/2010), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27/09/2010 y de acuerdo al artículo 4° de la precitada resolución que a la letra dice "El titular dentro de los doce (12) meses de entrada de en vigencia la autorización otorgada, en forma individual o conjunta, aprobara su código de ética y presentara copia del mismo a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones o podrá acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones" y de acuerdo a la Ley 28278 de Radio y Televisión toda estación radial deberá de aprobar su CODIGO DE ETICA y ponerlo de conocimiento al publico dentro de la programación radial u otro medio que sea oída por el público en general.

Al respecto en cumplimiento al D.S. N° 005-2005-MTC artículo 100° dispone que los titulares del servicio de radiodifusión puedan acogerse al código de ética que apruebe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En cumplimiento a dicho dispositivo comunico a vuestra representada que estoy **acogiéndome al CODIGO DE ETICA aprobado por el MTC para la prestación del servicio de radiodifusión comercial mediante la R.M N° 801-2006-MTC/03.**

Ilave, 09 de junio de 2011

Atentamente,



ANGEL VIANEY GARCIA JAMACHI
DNI N° 01342019

PD 080572
11 JUL. 2011
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES